



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 30 OCT. 2020 de dos mil veinte (2020).

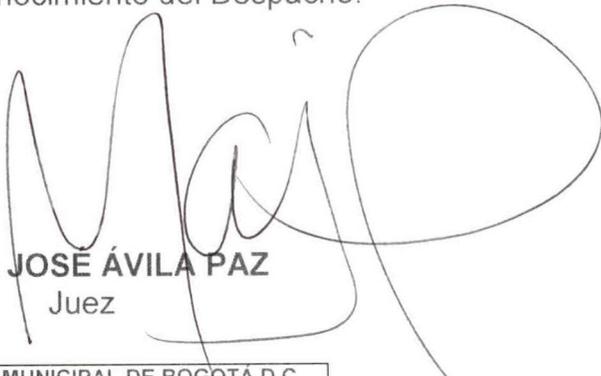
**Ref. 2019-413**

En consideración a las solicitudes elevadas por el demandado, se le pone de presente que, en la hora actual, el Juzgado no ha elaborado ni emitido ningún oficio de medidas cautelares, pues adviértase que el Juzgado 2º Civil del Circuito, quien conoció el recurso de apelación que se interpuso contra el auto de cautelas, aun no ha notificado ni remitido a este Despacho la decisión que al respecto adoptó. Así las cosas, en su momento se analizará lo propio.

De otro lado, como la recaudación de las pruebas decretadas en este asunto (grafológica y dactiloscópica) necesariamente imponen presencialidad, pues es menester realizar dictados al demandado, así como el aporte de manuscritos originales suyos, ello ha imposibilitado que se fije nueva fecha para celebración de audiencia del 372 del C.G.P., pues en la hora actual, dada la emergencia sanitaria en que nos encontramos por el Covid 19, dichas vistas públicas se están realizando remotamente, a través de la plataforma Microsoft Teams.

En este orden de ideas, esta situación se pone en conocimiento de las partes, de modo que si consideran alguna modalidad de recaudación que permita dar impulso al proceso la pongan en conocimiento del Despacho.

Notifíquese,

  
**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	
<u>090</u>	
Hoy	<b>10 3 NOV. 2020</b>
El Secretario.	
HECTOR TORRES TORRES	

